

ID. SODEBUR 110 (c)-22: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN “DIPLOMADO ESPECIALISTA EN TERRITORIO RURAL INTELIGENTE”

1. OBJETO

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es la contratación del servicio de formación en “*Diplomado Especialista en Territorio Rural Inteligente*”, modalidad 100% online y con metodología de aprendizaje flexible (webinarios y clases en directo y en diferido) y dirigido a *50 personas* vinculadas profesionalmente al desarrollo rural en la provincia de Burgos.

El Diplomado Especialista en Territorio Rural Inteligente aportará los conocimientos necesarios, a los participantes, en áreas como la sostenibilidad, digitalización, comunicación o emprendimiento para hacer del medio rural de la provincia de Burgos un entorno competitivo a nivel nacional e internacional.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización del trabajo.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV 80000000-4. Servicios de enseñanza y formación.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 15.125,00 €, (*donde 12.500,00 € corresponden al importe bruto y 2.625,00 € al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

La empresa deberá aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato finalizará **TRES MESES** después del inicio de la formación y puesta a disposición de los contenidos en el campus virtual a los *50 alumnos inscritos*, comenzando el servicio contratado en la fecha de aceptación de la adjudicación del mismo.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se invitará a presentar proposición exclusivamente a la empresa NEXT EDUCATION, dado que es la única Escuela de Negocios a nivel nacional que ofrece la formación online solicitada, bajo una metodología flexible, en materia de Especialista en Territorio Rural Inteligente.

El licitador tiene plena capacidad de obrar, no estando incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP y cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

7.1. Lugar de presentación.

La **única forma** de presentación de la oferta, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Alicia Isabel López en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta, será el establecido en la plataforma de licitación.

El Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta.

I. MEMORIA: Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Todos los apartados deben incluir información suficiente que explique las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mismos. Como mínimo la información se referirá a:

- **Metodología** a emplear en la provisión de la formación a los 50 alumnos seleccionados.
 - a) Curso 100% online de 20 horas de duración (16 horas grabadas y 4 en sesiones en directo con el profesorado).
 - b) Se establecen, como *contenidos prioritarios* a impartir en la formación de “Diplomado Especialista en Territorio Rural Inteligente”, los siguientes:
 1. PRESENTACIÓN DEL DIPLOMADO Y DEL PROGRAMA ACADÉMICO: liderazgo, formación y soluciones.

2. CONCEPTO DE TERRITORIO RURAL INTELIGENTE. Ejemplos de Territorio Rural Inteligente.

- 2.1. Elementos básicos de Sostenibilidad.
- 2.2. Claves de la Transformación Digital (Retos).

3. NUEVO MODELO DE PLANIFICACIÓN: HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS.

- 3.1. Identidad del territorio: análisis de necesidades/recursos/oportunidades.
- 3.2. Equilibrio territorial: análisis de comarcas y espacios a delimitar.

4. ECOSISTEMAS INNOVADORES - INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DE UN TERRITORIO RURAL INTELIGENTE

5. NUEVO MODELO DE ACTUACIÓN: PROYECTOS MOTOR Y ESCENARIOS DE EMPRENDIMIENTO.

- 5.1. El modelo de Territorio Rural Inteligente.
- 5.2. Qué queremos y qué podemos hacer. Oportunidades y viabilidad técnica y económica.

6. INNOVACIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL.

- 6.1. La mirada estratégica de la Fundación COTEC. Herramientas y casos prácticos.

7. IMPULSO A LAS PYMES Y RECONVERSIÓN PROFESIONAL.

8. BUENAS PRÁCTICAS DE DESARROLLO: SOLUCIONES.

- 8.1. Proyecto motor de la transformación económica: soluciones.
- 8.2. El turismo rural como proyecto de desarrollo.
- 8.3. Talento en el turismo rural inteligente

9. CLAVES DE COMUNICACIÓN EFICAZ.

- 9.1. Comunicación del mundo rural hacia el mundo urbano.
- 9.2. Comunicación dentro del mundo rural.
- 9.3. Habilidades de comunicación.

- c) Igualmente se valorará la provisión de *contenidos y servicios extra* como la provisión de un catálogo de soluciones prácticas y la posibilidad de mentorías personalizadas o grupales.
- d) *Sistema de aprendizaje flexible*, con clases online y webinarios en directo donde se dará la oportunidad a los alumnos de interactuar con el profesor y volver a seguirlos en diferido.
- e) Provisión de acceso de los alumnos seleccionados a *plataforma formativa online* (campus virtual) por el tiempo necesario para el estudio y seguimiento de los contenidos.

- Calendario con los plazos en semanas en los que se prevé el comienzo y la impartición del contenido formativo.
- Medios materiales y técnicos para la realización de los trabajos.
- Se deberá designar para la ejecución del contrato un equipo docente formado por profesionales de relevancia con las condiciones de titularización, experiencia y capacidad técnica adecuada, *incluyendo el CV de los mismos*. Los medios, equipos y desplazamientos necesarios del personal propio o asociado de la empresa adjudicataria serán a cargo de la misma.

II. PROPUESTA ECONÓMICA.

7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán aquellas que vienen definidas en el apartado 7.4. En cualquier caso, el adjudicatario dispondrá a la aceptación del contrato de todo el personal necesario, así como de cuantos medios técnicos se requieran para la correcta prestación del servicio.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, SODEBUR estudiará la documentación presentada y tras su análisis, se realizará un informe de valoración y se procederá a su adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo que coincidirá con la oferta económica más favorable siguiendo el criterio expuesto a continuación:

Oferta económica.....Hasta 100 puntos

La valoración correspondiente a la oferta económica, se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 5 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con la técnico responsable de Cooperación Institucional, a través del correo electrónico bgarcia@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **dos pagos**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

- 50% - la factura será emitida al inicio de la formación online (una vez que los 50 alumnos estén correctamente inscritos y acreditados para acceder a los contenidos en el campus virtual).
- 50% - la factura se emitirá, cuando se den las condiciones oportunas, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato determinado en el apartado quinto.

12. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.